

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE ESCOBAR SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a invertir hasta la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 250.000 m/n c/l), en la construcción de una loza de cemento armado, (primera etapa), su columnado y basamento correspondiente ocupará una superficie total de 241,63 m2, aproximadamente, con destino a la ampliación del Edificio Municipal. La ampliación se destinará en parte a Salón del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE; Sala de Secretaría y sanitarios y el resto para oficinas del Departamento Ejecutivo.

Artículo 2°: El gasto que se destine por el artículo anterior se imputará al Cap. 2, Inc. 4; Ítem 1, del Presupuesto Vigente.

Artículo 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE ESCOBAR, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES.-

Promulgada por el Departamento Ejecutivo bajo el N° 122.

JOSÉ M. CASANOVA

SAÚL J. OLIVERA

Presidente H.C.D

Secretario H.C.D